

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6783** TALLERES LEMU, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BRAGERNES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 9 de diciembre de 2024, el Socio Único de TALLERES LEMU, S.L.U., ha acordado la fusión por absorción de BRAGERNES, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") por TALLERES LEMU, S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), mediante la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, traspasando en bloque, por sucesión universal, su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión en fecha 7 de noviembre de 2024.

Al ser todas las sociedades participantes de la Fusión Sociedades de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesario la intervención de expertos independientes, de conformidad con el artículo 41 del RDL 5/2023. Asimismo, se hace constar que siendo Socio Único ejerciendo las funciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de TALLERES LEMU, S.L.U., se entiende haberse acordado por unanimidad la fusión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDL 5/2023, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley. La fusión se realiza sin necesidad de que concurra, entre otros, el requisito de la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida, dado que en virtud del artículo 56 en relación con el artículo 53 del RDL 5/2023 la operación se encuadra en la sección 7.<sup>a</sup> de fusiones especiales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del proyecto y del balance de fusión aprobado. Igualmente, los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Ibarra (Gipuzkoa), 9 de diciembre de 2024.- Administrador Único de Talleres Lemu, S.L.U. y Bragneres, S.L.U, D. Ignacio Larrea Urcola.

ID: A240056504-1